



Resolución Directoral Regional

Nº 0955 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 8 MAYO 2023

Visto: El expediente Nº 019-2023133907 que contiene el Informe Nº 187-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario N° 00132-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de setenta y cinco (75) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín:

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2023133907 que contiene el Informe Nº 187-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 21 de abril de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don LUIS PALACIOS ZURITA identificado con DNI. Nº 00835331, nombrado como Programador de sistema PAD II, en la ISP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, solicita reconocimiento y acumulación de servicios













Resolución Directoral Regional

N° <u>0955</u> -2023-GRSM/DRE

prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario N° 00132-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:



TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 05/07/1999 AL 25/02/2006.

No	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA '		
				AÑO	MES	DIA
1	R.D.R. N° 0972-2000	01/05/2000	31/12/2000	-	8	-
2	R.D.R. N° 0027-2001	02/01/2001	31/12/2001	1	-	-
3	R.D.R. N° 0061-2002	02/01/2002	31/12/2002	1	-	-
4	R.D.R. N° 0348-2003	02/01/2003	31/12/2003	1	-	-
5	R.D.R. N° 0181-2004	15/01/2004	31/12/2004	-	11	17
6	R.D.R. N° 0039-2005	01/01/2005	31/12/2005	1	-	-
7	R.D.R. N° 0230-2006	01/01/2006	25/02/2006	-	1	25
	TOTAL, TIEMPO	5 años	9 meses	12 días		







TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 26/02/2006 AL 30/03/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO			
		AÑO	MES	DIA	
1	D.L N° 276	17	1	3	
2	LICENCENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	:=:	
TOTAL	, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS	17 años	1 meses	3 días	

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años

de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don LUIS PALACIOS ZURITA identificado con DNI. Nº 00835331, nombrado como Programador de sistema PAD II, en la ISP "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO							
DESCRIPCIÓN	ANO	MES	DÍAS				
CONTRATADO	5	09	12				
Nombrado como Programador de sistema PAD II, en la ISP "Generalisimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba.		01	03				
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 30/03/2023.	22	10	15				





Resolución Directoral Regional

Nº 0955 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Dr.Alfonso Suiza Pérez Director Regiona de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

08 MAY 2023

Alicia Finedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M.01000835470

AIP/DRESM DSBS/RR.HH ESLL/AL